

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

2429 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-660/2026 de 26 de mayo de 2026, por la que se corrige error y se anula la convocatoria de una plaza de Profesor Permanente Laboral convocada por Resolución (R-583/2026).

Advertido error material en la Resolución del Rector (R-583/2026) de 11 de mayo de 2026 (B.O.R.M de 14-25-2026), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral, al incluirse la publicación de la plaza n.º 2/2026-PL, del área/especialidad de Antropología Social, y una vez corregido el certificado del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2026, por el que se aprueba la primera tanda de la OEP de 2025, de conformidad con el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y demás normas concordantes, se procede a realizar la siguiente corrección de la citada convocatoria en los términos abajo indicados.

En uso de las atribuciones que me están conferidas

Resuelvo:

1. Acordar la anulación de la plaza número 2/2026-PL, de Profesor Permanente Laboral, el área/especialidad de conocimiento "Antropología Social", con código de puesto 810217, dejando sin efecto la convocatoria de la citada plaza.

2. Devolver de oficio los derechos de tasas a aquellas personas que hayan efectuado el abono de los mismos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 7/2026, de 19 de febrero, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, formular demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia que se estime competente, en el plazo de 2 (dos) meses contados desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá formular demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 26 de mayo de 2026.—El Rector, J. Samuel Baixauli Soler.